

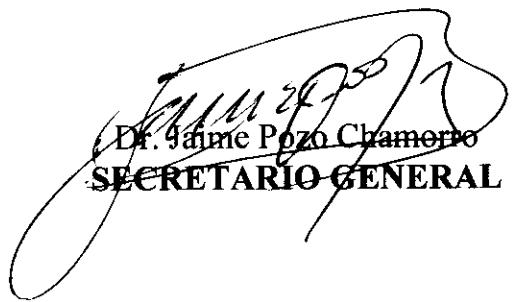


14  
2013

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0867-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Marlon Ronald Albán Zúñiga, en contra de la sentencia de 8 de febrero del 2013, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 517-2012, 2645-2011, mediante la cual se resolvió confirmar en todas sus partes la sentencia subida en grado, dictada el 26 de junio del 2012, por el Juzgado Décimo Tercero de Garantías Penales del Guayas, en la cual se resolvió declarar sin lugar la acción propuesta en contra de la Ministra de Educación, en la cual solicitaba se disponga se le reintegre a su cargo de profesor del Instituto Tecnológico Superior Guayaquil y se le reconozca todos los sueldos que ha dejado de percibir.. **tiene identidad con el caso Nro. 1056-10-EP**

Quito, D. M., Mayo 21 del 2013

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/RSM